



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**
UNIDAD DE CONTRATACION
IMV/mgf

DECRETO

Doña Inmaculada Muñoz Vidal, en su calidad de Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía números 1.525 y 1.526, ambos de 08/06/2.018, de Estructuración Administrativa y Delegación de Potestades en los Tenientes de Alcalde respectivamente; vistos los documentos que obran en el expediente número 93/2.018, relativo a la adjudicación de la Póliza de Seguros de Vehículos y Embarcaciones Municipales, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Decreto nº 3.361 de 05/12/2.18, por el que se autoriza el gasto y se aprueba el expediente de contratación.
- Ofertas formuladas y actas levantadas al efecto.
- Documentación aportada por la entidad interesada previo el requerimiento practicado.

RESUELVO

Primero.- No admitir a la licitación de referencia, a la entidad AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, con C.I.F. A-60.917,978, domiciliada en Sevilla, Avenida Manuel Siurot nº 59, 1ª Planta, al no haber accedido la oferta formulada por dicha entidad en el Registro indicado en el anuncio de licitación en el plazo previsto, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 15.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) regulador de la presente licitación y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 159, ordinal 4, letra c), de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En consecuencia, el Sobre presentado no podrá ser abierto y queda a disposición de la entidad licitadora.

Segundo.- Adjudicar el contrato para la Póliza del Seguro de los Vehículos y Embarcaciones Municipales, a la entidad HELVETIA, Compañía Suiza, S.A. de Seguros y Reaseguros, con C.I.F. A-41.003.864, domiciliada en El Puerto de Santa María (Cádiz), C/Granja San Javier, 4 – Local 3, por un importe de **veinticinco mil ochocientos noventa y cinco euros con ocho céntimos (25.895,08 €), impuestos incluidos**, y un plazo de ejecución que se iniciará el siguiente día a la formalización del contrato en documento administrativo y finalizará el día 31/12/2.019, con sujeción a los Pliegos reguladores del indicado contrato y la oferta formulada por la entidad licitadora.

Tercero.- La entidad adjudicataria deberá formalizar el contrato, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 153,3 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no más tarde de los quince días hábiles siguientes contados desde que se remita la notificación de la adjudicación del contrato.

Cuarto.- Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades interesadas, a las Unidades de Intervención y Patrimonio de este Ayuntamiento, así como publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL AREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y URBANISMO.- Firmado.- Inmaculada Muñoz Vidal.-

TRANSCRÍBASE.- EL OFICIAL MAYOR P.S. DE LA SECRETARIA GENERAL.-
Firmado: Víctor Barbero Dieguez.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MUÑOZ VIDAL INMACULADA	08-01-2019 12:21:57
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	08-01-2019 12:40:20

